

*MÓNICA LILIANA MUÑOZ MEJÍA
ABOGADA TITULADA U. SIMON BOLÍVAR
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO U. SANTO TOMAS DE AQUINO*

DOCTOR
JOSE EDUARDO DURAN SOLANO
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CACOTA
E.S.D.

Ref.: PROCESO DE SUCESION INTTESTADA DEL CAUSANTE JESUS RAMIRO VILLAMIZAR VERA.

Rad: 2021-00027-00.

MONICA LILIANA MUÑOZ MEJIA, mayor de edad y vecina de pamplona identificada con la C.C No.1.094.246.376 de PAMPLONA T.P. N°235.955 del C.S.J. En mi calidad de PARTIDORA designada, y en mi calidad de apoderada, de los herederos reconocidos por su despacho siendo ellos ALBA MARINA VILLAMIZAR MORENO, PAULA VILLAMIZAR MORENO, LUISA OMAIRA VILLAMIZAR MORENO, DORIS MERCEDES VILLAMIZAR MORENO, NORA ESPERANZA VILLAMIZAR MORENO, NIDIA YORLEY FLORES VILLAMIZAR, también como heredera actuando bajo la figura de representación de su señora madre CARMEN TERESA VILLAMIZAR MORENO (Q.E.P.D.), lo mismo que ALBA MARINA VILLAMIZAR MORENO como cesionaria en los términos de la escritura pública N°514 del 10 de mayo del 2021 de la NOTARIA PRIMERA DE PAMPLONA y escritura pública N°526 del 12 de mayo del 2021 de la NOTARIA PRIMERA DE PAMPLONA y DORIS MERCEDES VILLAMIZAR MORENO, como cesionaria en los términos de la escritura pública N°676 del 21 de junio del 2021 de la NOTARIA PRIMERA DE PAMPLONA todos en su calidad de herederos del causante como hijos. Respetuosamente me permito presentar a su consideración el trabajo de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN, en consecuencia, me permito realizarlo en los siguientes términos:

CAPÍTULOS:

*CALLE 3 N° 8-63 INTERIOR 10 PASAJE ROSA MERCEDES
E-MAIL: molu5_6@hotmail.com
CELULAR:3107755363
PAMPLONA*

*MÓNICA LILIANA MUÑOZ MEJÍA
ABOGADA TITULADA U. SIMON BOLÍVAR
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO U. SANTO TOMAS DE AQUINO*

1. CONSIDERACIONES GENERALES
2. BIENES SOCIALES, INVENTARIOS Y AVALUOS
3. LIQUIDACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
4. DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HIJUELAS PARTICIÓN
5. RECAPITULACIONES.

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

1.- Mediante auto de fecha 10 de junio del 2021, se declaró abierto y radicado el proceso sucesorio del causante JESÚS RAMIRO VILLAMIZAR VERA.

2.- Su digno despacho reconoció como herederos del causante JESÚS RAMIRO VILLAMIZAR VERA en su calidad de herederos como hijos, a ALBA MARINA VILLAMIZAR MORENO, PAULA VILLAMIZAR MORENO, LUISA OMAIRA VILLAMIZAR MORENO, DORIS MERCEDES VILLAMIZAR MORENO, NORA ESPERANZA VILLAMIZAR MORENO, NIDIA YORLEY FLORES VILLAMIZAR, también como heredera actuando bajo la figura de representación de su señora madre CARMEN TERESA VILLAMIZAR MORENO (Q.E.P.D.), lo mismo que ALBA MARINA VILLAMIZAR MORENO y DORIS MERCEDES VILLAMIZAR MORENO, como cesionarias y al fallecer el causante JESÚS RAMIRO VILLAMIZAR VERA sus hijos concurren en el sucesorio.

3.- El día 2 de diciembre del 2021 son presentados los inventarios y avalúos, corriéndose traslado de los mismos y no siendo objetados fueron aprobados.

4.- EN LA AUDIENCIA DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL 2021, se me designó partidora para realizar el trabajo correspondiente.

*CALLE 3 N° 8-63 INTERIOR 10 PASAJE ROSA MERCEDES
E-MAIL: molu5_6@hotmail.com
CELULAR:3107755363
PAMPLONA*

MÓNICA LILIANA MUÑOZ MEJÍA
ABOGADA TITULADA U. SIMON BOLÍVAR
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO U. SANTO TOMAS DE AQUINO

5.- De igual forma como antes se acoto ALBA MARINA VILLAMIZAR MORENO adquirió derechos y acciones en los términos de la escritura pública N°514 del 10 de mayo del 2021 de la NOTARIA PRIMERA DE PAMPLONA; y escritura pública N°526 del 12 de mayo del 2021 de la NOTARIA PRIMERA DE PAMPLONA y DORIS MERCEDES VILLAMIZAR MORENO adquirió derechos y acciones en los términos de la escritura pública N°676 del 21 de junio del 2021 de la NOTARIA PRIMERA DE PAMPLONA.

CAPÍTULO II

BIENES HERENCIALES INVENTARIOS Y AVALUOS

- **ACTIVOS**

PARTIDA UNICA: Un predio rural denominado CASA BLANCA ubicado en la vereda LLANITOS antes hoy LICALIGUA del municipio de CACOTA comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: con la quebrada de la LEONA al medio con MARINA RAMIREZ VDA. DE MOGOLLON; OCCIDENTE: con MANUEL RAMIREZ TORRES y la sucesión de los BARAJAS; ORIENTE: con sucesores de ROBERTO TRUJILLO; SUR: con EUFEMIA RAMIREZ DE VELAZCO y DONATO SILVA con una extensión de según registró de 60 hectáreas y según catastro 163 hectáreas 6.750 metros cuadrados, matrícula inmobiliaria N°272-990 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PAMPLONA; ficha catastral N°00-03-00-00-0003-0071-0-00-00-0000.

PROCEDENCIA:

Este inmueble fue adquirido por el causante, por compra hecha a Elvira Ramón viuda de Lizarazo, en los términos de la escritura 337 de 9 de junio de 1969 notaría Segunda de Pamplona, por compra que hizo a Luis Eduardo Villamizar Vera en los términos de la escritura 857 de 22 de diciembre de 1987 notaría Primera de Pamplona y por adjudicación que se le hizo en la sucesión de Agustina Moreno de Villamizar en los términos de la escritura 1301 de 20 de diciembre de 1989 notaría Segunda de Pamplona, registradas en la matrícula inmobiliaria N°272-990 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PAMPLONA.

CALLE 3 N° 8-63 INTERIOR 10 PASAJE ROSA MERCEDES
E-MAIL: molus_6@hotmail.com
CELULAR:3107755363
PAMPLONA



*MÓNICA LILIANA MUÑOZ MEJÍA
ABOGADA TITULADA U. SIMON BOLÍVAR
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO U. SANTO TOMAS DE AQUINO*
AVALUO.....QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL
QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE.; (\$15.859.500, 00).

- PASIVO:

No existe pasivo por tanto es cero.

AVALUO.....QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL
QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE.; (\$15.859.500, 00).

TOTAL. ACTIVO..... QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y
NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE.; (\$15.859.500, 00).

CAPÍTULO III

LIQUIDACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Acorde a los INVENTARIOS Y AVALÚOS y teniendo en cuenta las disposiciones sustantivas y procedimentales, el ACTIVO Y PASIVO debe ser distribuido igualitariamente entre Las partes, y en especial los porcentajes que les corresponden.

Así las cosas es de observar que durante el trámite procesal se reconoció a los señores ALBA MARINA VILLAMIZAR MORENO, PAULA VILLAMIZAR MORENO, LUISA OMAIRA VILLAMIZAR MORENO, DORIS MERCEDES VILLAMIZAR MORENO, NORA ESPERANZA VILLAMIZAR MORENO, NIDIA YORLEY FLORES VILLAMIZAR, también como heredera actuando bajo la figura de representación de su señora madre CARMEN TERESA VILLAMIZAR MORENO (Q.E.P.D.), lo mismo que ALBA MARINA VILLAMIZAR MORENO y DORIS MERCEDES VILLAMIZAR MORENO, como cesionarias y desde luego en su calidad de herederos del causante como hijos. Tendremos en consecuencia, que el bien herencial se dividirá en 9 partes y desde luego las partes que les corresponden a las herederas y cesionarias lo mismo que la parte correspondiente para cada heredero; y desde luego que el único bien inmueble dejado por el causante se distribuirá y asignara para cada heredero en su proporción correspondiente dada su calidad que se le adjudicara a cada heredero.

Una vez conocido el recaudo probatorio anterior, la distribución de la herencia se deberá distribuir en la forma anteriormente plasmada.

*CALLE 3 N° 8-63 INTERIOR 10 PASAJE ROSA MERCEDES
E-MAIL: molus_6@hotmail.com
CELULAR:3107755363
PAMPLONA*

CAPÍTULO IV

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HIJUELAS

- HIJUELA UNO

HIJUELA PARA ALBA MARINA VILLAMIZAR MORENO identificada con C.C.N°60.252.686 de pamplona.

Le corresponde por derecho herencial en su calidad de heredera y cesionaria de SAMUEL VILLAMIZAR MORENO y JESUS RAMIRO VILLAMIZAR MORENO la suma de: \$5.286.500,00 (cinco millones doscientos ochenta y seis mil quinientos pesos M/CTE).

Para pagársela se le adjudica la suma de: \$5.286.500,00 (cinco millones doscientos ochenta y seis mil quinientos pesos M/CTE) o acciones de un peso cada una, es decir correspondiente a 3/9 partes del inmueble materia del proceso, Sobre el siguiente bien inmueble:

Un predio rural denominado CASA BLANCA ubicado en la vereda LLANITOS antes hoy LICALIGUA del municipio de CACOTA comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: con la quebrada de la LEONA al medio con MARINA RAMIREZ VDA. DE MOGOLLON; OCCIDENTE: con MANUEL RAMIREZ TORRES y la sucesión de los BARAJAS; ORIENTE: con sucesores de ROBERTO TRIJILLO; SUR: con EUFEMIA RAMIREZ DE VELAZCO y DONATO SILVA con una extensión de según registró de 60 hectáreas y según catastro 163 hectáreas 6.750 metros cuadrados, matrícula inmobiliaria N°272.990 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PAMPLONA; ficha catastral N°00-03-00-00-0003-0071-0-00-00-0000.

PROCEDENCIA:

MÓNICA LILIANA MUÑOZ MEJÍA
ABOGADA TITULADA U. SIMON BOLÍVAR
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO U. SANTO TOMAS DE AQUINO

Este inmueble fue adquirido por el causante, por compra hecha a Elvira Ramón viuda de Lizarazo en los términos de la escritura 337 de 9 de junio de 1969 notaría Segunda de Pamplona, por compra que hizo a Luis Eduardo Villamizar Vera en los términos de la escritura 857 de 22 de diciembre de 1987 notaría Primera de Pamplona y por adjudicación que se le hizo en la sucesión de Agustina Moreno de Villamizar en los términos de la escritura 1301 de 20 de diciembre de 1989 notaría Segunda de Pamplona, registradas en la matrícula inmobiliaria N°272-990 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PAMPLONA.

AVALUO Y/O VALE ESTA HIJUELA

\$5.286.500, oo (cinco millones doscientos ochenta y seis mil quinientos pesos M/CTE).

Total: \$5.286.500, oo (cinco millones doscientos ochenta y seis mil quinientos pesos M/CTE).

- HIJUELA DOS:

HIJUELA PARA PAULA VILLAMIZAR MORENO, quien se identifica con la C.C.N°60.253.946 de PAMPLONA.

Le corresponde por derecho herencial la suma de: \$1.762.166,67 (un millón setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos M/CTE).

Para pagársela se le adjudica la suma de: \$1.762.166,67 (un millón setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos M/CTE)

o acciones de un peso cada una, es decir 1/9 parte del inmueble materia del proceso, Sobre el siguiente bien inmueble:

Un predio rural denominado CASA BLANCA ubicado en la vereda LLANITOS antes hoy LICALIGUA del municipio de CACOTA comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: con la quebrada de la LEONA al medio con MARINA

CALLE 3 N° 8-63 INTERIOR 10 PASAJE ROSA MERCEDES
E-MAIL: molu5_6@hotmail.com
CELULAR:3107755363
PAMPLONA

MÓNICA LILIANA MUÑOZ MEJÍA
ABOGADA TITULADA U. SIMON BOLÍVAR
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO U. SANTO TOMAS DE AQUINO

RAMIREZ VDA. DE MOGOLLON; OCCIDENTE: con MANUEL RAMIREZ TORRES y la sucesión de los BARAJAS; ORIENTE: con sucesores de ROBERTO TRIJILLO; SUR: con EUFEMIA RAMIREZ DE VELAZCO y DONATO SILVA con una extensión de según registró de 60 hectáreas y según catastro 163 hectáreas 6.750 metros cuadrados, matrícula inmobiliaria N°272.990 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PAMPLONA; ficha catastral N°00-03-00-00-0003-0071-0-00-00-0000.

AVALUO Y/O VALE ESTA HIJUELA \$1.762.166,67 (un millón setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos M/CTE).

Total: 1.762.166,67 (un millón setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos M/CTE).

PROCEDENCIA:

Este inmueble fue adquirido por el causante, por compra hecha a Elvira Ramón viuda de Lizarazo en los términos de la escritura 337 de 9 de junio de 1969 notaría Segunda de Pamplona, por compra que hizo a Luis Eduardo Villamizar Vera en los términos de la escritura 857 de 22 de diciembre de 1987 notaría Primera de Pamplona y por adjudicación que se le hizo en la sucesión de Agustina Moreno de Villamizar en los términos de la escritura 1301 de 20 de diciembre de 1989 notaría Segunda de Pamplona, registradas en la matrícula inmobiliaria N°272-990 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PAMPLONA.

AVALUO Y/O VALE ESTA HIJUELA. \$1.982.437,50 (un millón novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos M/CTE).

- HIJUELA TRES

CALLE 3 N° 8-63 INTERIOR 10 PASAJE ROSA MERCEDES
E-MAIL: molu5_6@hotmail.com
CELULAR:3107755363
PAMPLONA

MÓNICA LILIANA MUÑOZ MEJÍA
ABOGADA TITULADA U. SIMON BOLÍVAR
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO U. SANTO TOMAS DE AQUINO

HIJUELA PARA LUISA OMAIRA VILLAMIZAR MORENO, quien se identifica con la C.C. N°60.255.989 de PAMPLONA.

Le corresponde por derecho herencial la suma de: \$1.762.166,67 (un millón setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos M/CTE).

Para pagársela se le adjudica la suma de: \$1.762.166,67 (un millón setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos M/CTE) o acciones de un peso cada una, es decir 1/9 del inmueble materia del proceso, Sobre el siguiente bien inmueble:

Un predio rural denominado CASA BLANCA ubicado en la vereda LLANITOS antes hoy LICALIGUA del municipio de CACOTA comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: con la quebrada de la LEONA al medio con MARINA RAMIREZ VDA. DE MOGOLLON; OCCIDENTE: con MANUEL RAMIREZ TORRES y la sucesión de los BARAJAS; ORIENTE: con sucesores de ROBERTO TRIJILLO; SUR: con EUFEMIA RAMIREZ DE VELAZCO y DONATO SILVA con una extensión de según registró de 60 hectáreas y según catastro 163 hectáreas 6.750 metros cuadrados, matrícula inmobiliaria N°272.990 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PAMPLONA; ficha catastral N°00-03-00-00-0003-0071-0-00-00-0000.

PROCEDENCIA:

Este inmueble fue adquirido por el causante, por compra hecha a Elvira Ramón viuda de Lizarazo en los términos de la escritura 337 de 9 de junio de 1969 notaría Segunda de Pamplona, por compra que hizo a Luis Eduardo Villamizar Vera en los términos de la escritura 857 de 22 de diciembre de 1987 notaría Primera de Pamplona y por adjudicación que se le hizo en la sucesión de Agustina Moreno de Villamizar en los términos de la escritura 1301 de 20 de diciembre de 1989 notaría Segunda de Pamplona, registradas en la matrícula inmobiliaria N°272-990 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PAMPLONA.

CALLE 3 N° 8-63 INTERIOR 10 PASAJE ROSA MERCEDES
E-MAIL: mol15_6@hotmail.com
CELULAR:3107755363
PAMPLONA



MÓNICA LILIANA MUÑOZ MEJÍA
ABOGADA TITULADA U. SIMON BOLÍVAR
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO U. SANTO TOMAS DE AQUINO

AVALUO Y/O VALE ESTA HIJUELA. \$1.762.166,67 (un millón setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos M/CTE).

- HIJUELA CUARTA:

HIJUELA PARA DORIS MERCEDES VILLAMIZAR MORENO con C.C. N°60.253.858 de PAMPLONA.

Le corresponde por derecho herencial en su calidad de heredera y cesionaria de SAMUEL VILLAMIZAR MORENO la suma de: \$3.524.333,32 (tres millones quinientos veinticuatro mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos M/CTE).

Para pagársela se le adjudica la suma de: \$3.524.333,32 (tres millones quinientos veinticuatro mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos M/CTE) o acciones de un peso cada una, es decir 2/9 partes del inmueble materia del proceso, Sobre el siguiente bien inmueble:

Un predio rural denominado CASA BLANCA ubicado en la vereda LLANITOS antes hoy LICALIGUA del municipio de CACOTA comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: con la quebrada de la LEONA al medio con MARINA RAMIREZ VDA. DE MOGOLLON; OCCIDENTE: con MANUEL RAMIREZ TORRES y la sucesión de los BARAJAS; ORIENTE: con sucesores de ROBERTO TRIJILLO; SUR: con EUFEMIA RAMIREZ DE VELAZCO y DONATO SILVA con una extensión de según registró de 60 hectáreas y según catastro 163 hectáreas 6.750 metros cuadrados, matrícula inmobiliaria N°272.990 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PAMPLONA; ficha catastral N°00-03-00-00-0003-0071-0-00-00-0000.

PROCEDENCIA:

CALLE 3 N° 8-63 INTERIOR 10 PASAJE ROSA MERCEDES
E-MAIL: mol15_6@hotmail.com
CELULAR:3107755363
PAMPLONA

MÓNICA LILIANA MUÑOZ MEJÍA
ABOGADA TITULADA U. SIMON BOLÍVAR
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO U. SANTO TOMAS DE AQUINO

Este inmueble fue adquirido por el causante, por compra hecha a Elvira Ramón viuda de Lizarazo en los términos de la escritura 337 de 9 de junio de 1969 notaría Segunda de Pamplona, por compra que hizo a Luis Eduardo Villamizar Vera en los términos de la escritura 857 de 22 de diciembre de 1987 notaría Primera de Pamplona y por adjudicación que se le hizo en la sucesión de Agustina Moreno de Villamizar en los términos de la escritura 1301 de 20 de diciembre de 1989 notaría Segunda de Pamplona, registradas en la matrícula inmobiliaria N°272-990 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PAMPLONA.

AVALUO Y/O VALE ESTA HIJUELA: \$3.524.333,34 (tres millones quinientos veinticuatro mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos M/CTE)

Total: \$3.524.333,34 (tres millones quinientos veinticuatro mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos M/CTE)

- HIJUELA CINCO.

HIJUELA PARA NORA ESPERANZA VILLAMIZAR MORENO, con C.C N°60.254.668 de PAMPLONA.

Le corresponde por derecho herencial la suma de: \$1.762.166,67 (un millón setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos M/CTE).

Para pagársela se le adjudica la suma de: \$1.762.166,67 (un millón setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos M/CTE) o acciones de un peso cada una, es decir 1/9 parte del inmueble materia del proceso, Sobre el siguiente bien inmueble:

Un predio rural denominado CASA BLANCA ubicado en la vereda LLANITOS antes hoy LICALIGUA del municipio de CACOTA comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: con la quebrada de la LEONA al medio con MARINA RAMIREZ VDA. DE MOGOLLON; OCCIDENTE: con MANUEL RAMIREZ TORRES y

CALLE 3 N° 8-63 INTERIOR 10 PASAJE ROSA MERCEDES
E-MAIL: molus_6@hotmail.com
CELULAR:3107755363
PAMPLONA

MÓNICA LILIANA MUÑOZ MEJÍA
ABOGADA TITULADA U. SIMON BOLÍVAR
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO U. SANTO TOMAS DE AQUINO

la sucesión de los BARAJAS; ORIENTE: con sucesores de ROBERTO TRIJILLO; SUR: con EUFEMIA RAMIREZ DE VELAZCO y DONATO SILVA con una extensión de según registró de 60 hectáreas y según catastro 163 hectáreas 6.750 metros cuadrados, matrícula inmobiliaria N°272.990 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PAMPLONA; ficha catastral N°00-03-00-00-0003-0071-0-00-00-0000.

PROCEDENCIA:

Este inmueble fue adquirido por el causante, por compra hecha a Elvira Ramón viuda de Lizarazo en los términos de la escritura 337 de 9 de junio de 1969 notaría Segunda de Pamplona, por compra que hizo a Luis Eduardo Villamizar Vera en los términos de la escritura 857 de 22 de diciembre de 1987 notaría Primera de Pamplona y por adjudicación que se le hizo en la sucesión de Agustina Moreno de Villamizar en los términos de la escritura 1301 de 20 de diciembre de 1989 notaría Segunda de Pamplona, registradas en la matrícula inmobiliaria N°272-990 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PAMPLONA.

AVALUO Y/O VALE ESTA HIJUELA. \$1.762.166,67 (un millón setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos M/CTE).

Total: \$1.762.166,67 (un millón setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos M/CTE).

- HIJUELA SEXTA

HIJUELA PARA: NIDIA YORLEY FLOREZ VILLAIZAR, con C.C. N°60.265.514 de PAMPLONA.

Le corresponde por derecho herencial la suma de: \$1.762.166,67 (un millón setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos M/CTE).

CALLE 3 N° 8-63 INTERIOR 10 PASAJE ROSA MERCEDES
E-MAIL: mol15_6@hotmail.com
CELULAR:3107755363
PAMPLONA

MÓNICA LILIANA MUÑOZ MEJÍA
ABOGADA TITULADA U. SIMON BOLÍVAR
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO U. SANTO TOMAS DE AQUINO

Para pagársela se le adjudica la suma de: \$1.762.166,67 (un millón setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos M/CTE) o acciones de un peso cada una, es decir 1/9 parte del inmueble materia del proceso, Sobre el siguiente bien inmueble:

Un predio rural denominado CASA BLANCA ubicado en la vereda LLANITOS antes hoy LICALIGUA del municipio de CACOTA comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: con la quebrada de la LEONA al medio con MARINA RAMIREZ VDA. DE MOGOLLON; OCCIDENTE: con MANUEL RAMIREZ TORRES y la sucesión de los BARAJAS; ORIENTE: con sucesores de ROBERTO TRIJILLO; SUR: con EUFEMIA RAMIREZ DE VELAZCO y DONATO SILVA con una extensión de según registró de 60 hectáreas y según catastro 163 hectáreas 6.750 metros cuadrados, matrícula inmobiliaria N°272.990 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PAMPLONA; ficha catastral N°00-03-00-00-0003-0071-0-00-00-0000.

PROCEDENCIA:

Este inmueble fue adquirido por el causante, por compra hecha a Elvira Ramón viuda de Lizarazo en los términos de la escritura 337 de 9 de junio de 1969 notaría Segunda de Pamplona, por compra que hizo a Luis Eduardo Villamizar Vera en los términos de la escritura 857 de 22 de diciembre de 1987 notaría Primera de Pamplona y por adjudicación que se le hizo en la sucesión de Agustina Moreno de Villamizar en los términos de la escritura 1301 de 20 de diciembre de 1989 notaría Segunda de Pamplona, registradas en la matrícula inmobiliaria N°272-990 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PAMPLONA.

AVALUO Y/O VALE ESTA HIJUELA. \$1.762.166,67 (un millón setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos M/CTE).

CALLE 3 N° 8-63 INTERIOR 10 PASAJE ROSA MERCEDES
E-MAIL: molu5_6@hotmail.com
CELULAR:3107755363
PAMPLONA

MÓNICA LILIANA MUÑOZ MEJÍA
ABOGADA TITULADA U. SIMON BOLÍVAR
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO U. SANTO TOMAS DE AQUINO

Total: \$1.762.166,67 (un millón setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos M/CTE).

CAPÍTULO VI

RECAPITULACIONES

Se ha colocado especial cuidado a la calidad de la parte que actúan dentro del proceso, por lo tanto, el trabajo de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN se encuentra acorde a derecho; y siguiendo los parámetros de ley para los herederos y cesionarias se distribuyó en la proporción correspondiente y distribuida la partición para cada uno de ellos así:

- ✓ HIJUELA PARA ALBA MARINA VILLAMIZAR MORENO identificada con C.C. N°60.252.686 de Pamplona.

Le corresponde por derecho herencial en su calidad de heredera y cesionaria de SAMUEL VILLAMIZAR MORENO y JESUS RAMIRO VILLAMIZAR MORENO la suma de: \$5.286.500, oo (cinco millones doscientos ochenta y seis mil quinientos pesos M/CTE)

- ✓ HIJUELA PARA PAULA VILLAMIZAR MORENO, quien se identifica con la C.C. N°60.253.946 de PAMPLONA.

Le corresponde por derecho herencial la suma de: \$1.762.166,67 (un millón setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos M/CTE).

- ✓ HIJUELA PARA LUISA OMAIRA VILLAMIZAR MORENO, quien se identifica con la C.C. N°60.255.989 de PAMPLONA.

Le corresponde por derecho herencial la suma de: \$1.762.166,67 (un millón setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos M/CTE).

MÓNICA LILIANA MUÑOZ MEJÍA
ABOGADA TITULADA U. SIMON BOLÍVAR
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO U. SANTO TOMAS DE AQUINO

✓ HIJUELA PARA DORIS MERCEDES VILLAMIZAR MORENO con C.C. N°60.253.858 de PAMPLONA.

Le corresponde por derecho herencial en su calidad de heredera y cesionaria de SAMUEL VILLAMIZAR MORENO la suma de: \$3.524.333,32 (tres millones quinientos veinticuatro mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos M/CTE).

✓ HIJUELA PARA NORA ESPERANZA VILLAMIZAR MORENO, con C.C. N°60.254.668 de PAMPLONA.

Le corresponde por derecho herencial la suma de: \$1.762.166,67 (un millón setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos M/CTE).

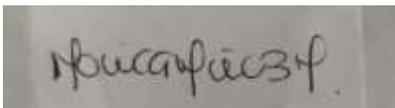
✓ HIJUELA PARA NIDIA YORLEY FLOREZ VILLAMIZAR, con C.C. N°60.265.514 de PAMPLONA.

Le corresponde por derecho herencial la suma de: \$1.762.166,67 (un millón setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos M/CTE).

RESPETUOSAMENTE,

De ustedes

Atentamente,



MÓNICA LILIANA MUÑOZ MEJÍA
CC 1.094.246.376 DE PAMPLONA
T.P 235.955 DEL C.S DE LA J.

CALLE 3 N° 8-63 INTERIOR 10 PASAJE ROSA MERCEDES
E-MAIL: moli15_6@hotmail.com
CELULAR:3107755363
PAMPLONA